



## Resolución Directoral

Puente Piedra 29 de Setiembre ..... del 2017



### VISTO:

El Memorando N°1148-09-2017-UP-OA-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal y el Oficio N°1189-2017-DG-OEA-OP-ESCR-HNDM del Director General (e) del Hospital Nacional "Dos de Mayo" de fecha 14 de setiembre del 2017, quien solicita el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad DESTAQUE de la servidora Graciela Pilar DEL CARPIO ANTEZANA.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", establece las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°1189-2017-DG-OEA-OP-ESCR-HNDM del Director General (e) del Hospital Nacional "Dos de Mayo" de fecha 14 de setiembre del 2017, solicita por necesidad de institucional, el Destaque de la servidora DEL CARPIO ANTEZANA, Graciela Pilar, Especialista en Estadística I, Nivel STC, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, sin perjuicio de ello, resulta pertinente manifestar que, mediante Resolución Directoral N°244-08/2017-HCLLH/SA, de fecha 15 de Agosto del 2017, se Autoriza el Destaque, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, de la mencionada servidora para que preste sus servicios en la Red Integrada de Salud Lima Norte por necesidad institucional;



Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 273-2017-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 27 de setiembre del 2017, emitido por el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, pone de conocimiento que la servidora, solicita el término de su destaque a partir de 01.10.2017, por razones de índole familiar;

Que, de conformidad a lo expuesto, mediante Resolución Directoral N°276-09/2017-DE-HCLLH/SA, de fecha 28/09/2017, se da **término al destaque**, de la servidora **Graciela Pilar DEL CARPIO ANTEZANA** a partir del 01 de Octubre del 2017 la misma que fuera autorizada mediante **Resolución Directoral N 244-08/2017-HCLLH/SA** de fecha 15 de Agosto del 2017;



Que, sin perjuicio a lo manifestado, mediante documento de visto, la Unidad de Personal en atención al proveído por el Director de la Oficina de Administración, autoriza el destaque, de la mencionada servidora;

Que, estando a la documentación adjunta y con el conocimiento de la Dependencia de destino respectivamente, la Dirección Ejecutiva a mi cargo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, emitiendo el acto resolutivo correspondiente y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", su modificatoria la Ley 27876, D.S.N° 013-2002-SA y D.S.N° 014-2002-SA, Decreto Ley N° 22867 sobre Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el D.S.N° 005-PCM, Ley N° 27557 Ley que establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, de Asesoría Legal de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, el destaque a partir del 02 de Octubre del 2017, a favor de doña: **Graciela Pilar DEL CARPIO ANTEZANA**, servidora del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" con el cargo de Especialista en Estadística I, Nivel Remunerativo "STC", al Hospital Nacional Dos de Mayo.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto **Resolución Directoral N 244-08/2017-HCLLH/SA**, a partir de la vigencia de la presente resolución, que se autorizó el Destaque de la mencionada servidora.

**Artículo 3°.-** La Entidad de destino, bajo responsabilidad, hará llegar a la Unidad de Personal de la Dependencia de Origen, el Record de Asistencia y Permanencia de la mencionada servidora, del período que ha venido laborando en la Red Integrada de Salud Lima Norte.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa  
C.M. 21626 R.N. 27573  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

**Distribuir para los fines a:**

- \* RED Integrada Lima Norte.
  - \* Interesada
  - \* Unidad de Personal
  - \* Legajo
  - \* Archivo.
- JTK/HAE/csg